

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6392 *TALLERES LA TORRE MARQUEZ, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
INDUSTRIAS AERONAUTICAS LATORRE, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)
ESPACIOS INDUSTRIALES LATORRE, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

En virtud de los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales ("LME"), se hace público que por Decisión del Socio Único de "TALLERES LA TORRE MARQUEZ, S.L.U.", adoptada con fecha 30 de septiembre de 2022, la escisión total de dicha Sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio social a dos sociedades beneficiarias, ambas de nueva creación que se constituirán simultáneamente, con las denominaciones "INDUSTRIAS AERONAUTICAS LATORRE, S.L.U." y "ESPACIOS INDUSTRIALES LATORRE, S.L.U."

En virtud del artículo 42 de la LME, al haberse adoptado el acuerdo de escisión total por el Socio Único de la sociedad escindida y por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 78 bis de la LME, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión ni es necesario el informe de los Administradores sobre el mismo, ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 42, 73 y 78 bis de la citada Ley.

En cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión total adoptado, así como el derecho que les corresponde de oponerse a la escisión total con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión total.

Cádiz, 30 de septiembre de 2022.- Administrador Único, Antonio Orellana Ocaña.

ID: A220039180-1